



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 269 -2020-OP-HONADOMANI-SB.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento AutenticadoSR. JAVIER DANIEL PONTE AVENDANO
FEDEATARIO
Fecha: 08 JUL. 2020

Resolución Administrativa

Lima, 08 de Julio 2020

VISTO:

El Expediente Nº 06725-20; y

CONSIDERANDO:

Que, ante el brote del nuevo coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) la Organización Mundial de la Salud ha calificado con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del mismo como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Siendo así, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación; así mismo, los Artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Así mismo, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; a la vez, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020 se declaró por el término de quince (15) días calendario el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, siendo el citado decreto prorrogado mediante Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 064-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 075-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 083-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM y Decreto Supremo Nº 116-2020-PCM, estando este último vigente a la fecha ampliándose el Estado de Emergencia hasta el 31 de julio de 2020;

Que, asimismo mediante Decreto de Urgencia Nº 039-2020-PCM sobre las Medidas Complementarias para el Sector Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19) en su artículo 11º numeral 11.1 se indicó autorizar "durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria, a los establecimientos de salud priorizados por el MINSA, conforme a lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Decreto de Urgencia, del segundo o tercer nivel de atención, a programar ampliaciones de turno para servicios complementarios en salud, de hasta 12 horas por día y por hasta 8 turnos al mes, para la atención de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, exonerándoseles de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1154, respecto a la necesidad de la suscripción de convenio, a efectos de incrementar la oferta de los servicios de salud que se requieren, así como del artículo 3 del citado Decreto Legislativo";

Que, igualmente mediante Decreto de Urgencia Nº 045-2020-PCM Decreto de Urgencia que modifica el artículo 11º del Decreto de Urgencia Nº 039-2020 Decreto que dicta Medidas Complementarias para el Sector Salud en el Marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (Covid-19), se aprobó modificar artículo 1.- Modificación del artículo 11 del Decreto de Urgencia Nº 039-2020 incorporándose el numeral 11.5 al artículo 11 del Decreto de Urgencia Nº 039-2020 indicándose "11.1 Autorízase, durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria, a los establecimientos de salud del segundo o tercer nivel de atención, programar



JAVIER CAMARGO M.



R. ADRIANA ZUÑIGA A. SUZUA



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"Nº 269 -2020-OP-HONADOMANI-SB.

Resolución Administrativa

Lima, 08 de Julio 2020

ampliaciones de turno para servicios complementarios en salud, de hasta 12 horas por día y hasta 8 turnos al mes, para la atención de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, (...) Para tal efecto, el jefe del departamento o servicio debe solicitar la aprobación de la programación del servicio complementario ante la máxima autoridad administrativa de la unidad ejecutora a cargo del establecimiento de salud para la autorización correspondiente";

Que, de acuerdo a ello el inciso 19 del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú dispone que "corresponde al Presidente de la República dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera", teniéndose que la norma de rango constitucional otorga el rango de fuerza de ley al Decreto de Urgencia N° 026-2020, lo cual constituye una excepción jurídica a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153 que prohíbe compensaciones económicas de denominaciones diferentes a las contempladas en el citado Decreto Legislativo, ya que el otorgamiento de la bonificación económica extraordinaria responde a la situación nacional de Emergencia Sanitaria establecida por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, en concordancia con la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional decretado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo 2020 cuya finalidad radica en la preservación de la vida del ser humano como fin de la sociedad, así como a la afectación de la salubridad como consecuencia del brote del COVID-19;

Que, siendo así, mediante Informe Técnico N° 093-2020-ECA-OP-HONADOMANI-SB de fecha 26 de junio de 2020 la encargada de Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal comunica a la jefatura de la Oficina de Personal del Hospital San Bartolomé que en relación a los procesos correspondiente para cumplimiento de las disposiciones de los Decretos de Urgencias N° 039-2020-PCM y sus modificatorias vigentes, se adjunta el detalle en cuadro Anexo 1° de "Horas Complementarias Activos Mes de Abril 2020 HONADOMANI SAN BARTOLOME – Decreto Supremo N° 045-2020 / Decreto Supremo N° 039-2020" por el monto de S/. 37, 731.00 (Treinta y siete mil setecientos treinta y uno con 00/100 soles) por 37 (treinta y siete) PEAS; y el cuadro Anexo 2° "Horas Complementarias Activos Mes de Abril 2020 HONADOMANI SAN BARTOLOME – Decreto Supremo N° 045-2020 / Decreto Supremo N° 039-2020" por el monto de S/. 7, 076.00 (Siete mil setenta y seis con 00/100 soles) por 06 (seis) PEAS para su disponibilidad presupuestal y trámite correspondiente;

Que, ante ello, mediante Nota Informativa N° 306-OP-2020-HONADOMANI-SB de fecha 26 de junio de 2020 la jefatura de la Oficina de Personal solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración se otorgue la certificación presupuestal para el pago de Horas Complementarias del personal de la salud dispuesto por Decreto de Urgencia N° 039-2020-PCM y modificatorias, según las específicas de gasto 2.1.13.1.5 para 37 PEAS por el monto de S/. 37, 731.00 (Treinta y siete mil setecientos treinta y uno con 00/100 soles) y la específica de gasto 2.3.27.2.7 para 06 PEAS por el monto de S/. 7, 076.00 (Siete mil setenta y seis con 00/100 soles);

Que, en relación a lo solicitado, mediante Nota Informativa N° 852.OEPE.0551.UP.HONADOMANI.SB.20 de fecha 02 de julio de 2020 el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 44, 807.00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos siete) con el cargo a afectar los recursos de la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios (RO) con clasificador de gastos 21.13.1.5 Personal por Servicios Complementarios de Salud por S/. 37, 731.00 y el clasificador de gastos 23.27.2.7 Servicios Complementarios de Salud por S/. 7, 076.00; Meta SIAF 0114 Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus; otorgándose conformidad del mismo por parte de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Memorando N° 240-2020-OEA-HONADOMANI-SB y corriendo traslado a la Oficina de Personal para su trámite;





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 269 -2020-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 08 de Julio 2020

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia y del Coordinador del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto Supremo N° 068-2020-EF, el Decreto de Urgencia N° 039-2020-PCM y Decreto de Urgencia N° 045-2020-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la nómina de pago de horas complementarias para el personal de salud del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé correspondiente al mes de Abril - 2020 de acuerdo al detalle del Anexo 1° "Horas Complementarias Activos Mes de Abril 2020 HONADOMANI SAN BARTOLOME - Decreto Supremo N° 045-2020 / Decreto Supremo N° 039-2020" por el monto de S/. 37, 731.00 (Treinta y siete mil setecientos treinta y uno con 00/100 soles) por 37 (treinta y siete) PEAS; y Anexo 2° "Horas Complementarias Activos Mes de Abril 2020 HONADOMANI SAN BARTOLOME - Decreto Supremo N° 045-2020 / Decreto Supremo N° 039-2020" por el monto de S/. 7, 076.00 (Siete mil setenta y seis con 00/100 soles) por 06 (seis) PEAS, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar al Equipo de remuneraciones de la Oficina de Personal a efectuar el pago correspondiente para ejecución de la planilla por concepto de horas complementarias "Personal por Servicios Complementarios de Salud" en el clasificador de gastos 21.13.1.5 por el monto de S/. 37, 731. 00 (Treinta y siete mil setecientos treinta y uno con 00/100 soles) y clasificador de gastos 23.27.2.7 por el monto de S/. 7, 076. 00 (Siete mil setenta y seis con 00/100 soles) de la meta 0114 (Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus) el cual asciende al total de S/. 44,807.00 Soles.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4.- Publíquese en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"Lic. Norberto R. Sifuentes Aranda
Jefe de la Oficina de Personal
C.P.G.P. N° 11567

NRSA/ZMG/DRCM/AMLD
Ofi. Personal (1)
Dirección General (1)
Dirección Adjunta (1)
Oficina de Personal (8)
Oficina de Economía (3)

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento AutenticadoSR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDANO
FECATARIO
Reg. N° Fecha: 08 JUL. 2020

ANEXO 1 - HORAS COMPLEMENTARIAS ACTIVOS MES DE ABRIL 2020 "HONADOMANI" SAN BARTOLOME - Decreto Supremo N° 045-2020 / Decreto Supremo N° 039-2020

N°	U.E	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	REGIMEN LABORAL (*)	AREA/DEPARTAMENTO O DONDE REALIZO EL SERVICIO	NUMERO DE HORAS		COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
							ABRIL	TOTAL DE HORAS		
1	033	ALIAGA ORDOÑEZ LUCY	10455742	ENFERMERA	NOMBRADA	NEONATOLOGIA	24	24	1464.00	1464.00
2	033	ARROYO FERNANDEZ SHARON LILIANA	10623792	OBSTETRA	NOMBRADA	CENTRO OBSTETRICO COVID EMERGENCIA	9	9	549.00	549.00
3	033	BARDALES MARTELL MARIA VICTORIA	18158086	OBSTETRA	NOMBRADA	CENTRO OBSTETRICO COVID EMERGENCIA	17	17	1037.00	1037.00
4	033	BERRIOS PARDO SONIA ELIZABETH	10538443	OBSTETRA	NOMBRADA	CENTRO OBSTETRICO COVID EMERGENCIA	15	15	915.00	915.00
5	033	BOLUARTE SILVA MILUSKA	09537875	OBSTETRA	NOMBRADA	CENTRO OBSTETRICO COVID EMERGENCIA	24	24	1464.00	1464.00
6	033	CALDERON VILLAVICENCIO RAQUEL	41041944	ENFERMERA	NOMBRADA	EMERGENCIA Y CUIDADOS	12	12	732.00	732.00
7	033	CAMONES SEMINO GLENDA	40154941	ENFERMERA	NOMBRADA	HOSPITALIZACION	12	12	732.00	732.00
8	033	CASTILLA BANACAYAN JUAN	10179922	MEDICO	NOMBRADA	CUIDADO CRITICOS DE LA MUJER	30	30	2760.00	2760.00
9	033	CEDRON GUTIERREZ SUSAN	16733246	MEDICO	NOMBRADA	CUIDADOS CRITICOS DEL NIÑO Y ADOLESCENCIA	6	6	552.00	552.00
10	033	CHUQUIMBALQUI TAUMA CECILIA	00370822	OBSTETRA	NOMBRADA	CENTRO OBSTETRICO COVID EMERGENCIA	24	24	1464.00	1464.00
11	033	COLLANTES SANDOVAL MARIA CECILIA	10330063	QUIMICO FARMACEUTICO	NOMBRADA	DOSIS UNITARIA	6	6	366.00	366.00
12	033	CORONEL ESCABARROZI LIZET	10430896	OBSTETRA	NOMBRADA	CENTRO OBSTETRICO COVID EMERGENCIA	18	18	1098.00	1098.00
13	033	CUBA GONZALES JUANA ESPERANZA	08672494	MEDICO	NOMBRADA	CUIDADOS CRITICOS DEL NIÑO Y ADOLESCENCIA	6	6	552.00	552.00
14	033	GONZALEZ ESPINOZA ELIANA	06203008	ENFERMERA	NOMBRADA	HOSPITALIZACION	24	24	1464.00	1464.00
15	033	GUAYLUPO REYES MARIA VICTORIA	02840981	OBSTETRA	NOMBRADA	CENTRO OBSTETRICO COVID EMERGENCIA	9	9	549.00	549.00
16	033	GUTIERREZ JUAREZ VICTOR	40986194	MEDICO	NOMBRADA	CUIDADO CRITICOS DE LA MUJER	12	12	1104.00	1104.00
17	033	HERRERA MALAGA ROCIO CECILIA	29548581	OBSTETRA	NOMBRADA	CENTRO OBSTETRICO COVID EMERGENCIA	15	15	915.00	915.00
18	033	HURTADO TAPIA ELVIA	27722610	ENFERMERA	NOMBRADA	HOSPITALIZACION	24	24	1464.00	1464.00
19	033	ISHIYAMA NIETO EMILIA	07971832	MEDICO	NOMBRADA	CUIDADOS CRITICOS DEL NIÑO Y ADOLESCENCIA	12	12	1104.00	1104.00
20	033	LEON HUAPAYA JOHN	15427132	QUIMICO FARMACEUTICO	NOMBRADA	NPT	3	3	183.00	183.00
21	033	LOPEZ PALMA MEDALIT	08719062	ENFERMERA	NOMBRADA	HOSPITALIZACION	24	24	1464.00	1464.00
22	033	LUNA RAMOS GUICELA	22511163	OBSTETRA	NOMBRADA	CENTRO OBSTETRICO COVID EMERGENCIA	15	15	915.00	915.00
23	033	LUQUE CONTRERAS ALICIA	09998401	OBSTETRA	NOMBRADA	CENTRO OBSTETRICO COVID EMERGENCIA	9	9	549.00	549.00
24	033	MARQUEZ MOSCOL MARLENY TATIANA	09799498	OBSTETRA	NOMBRADA	CENTRO OBSTETRICO COVID EMERGENCIA	18	18	1098.00	1098.00
25	033	MOGOLLON VIGO YESICA	45493823	ENFERMERA	NOMBRADA	EMERGENCIA Y CUIDADOS	24	24	1464.00	1464.00
26	033	MORENO ZURITA ROSA	70435391	ENFERMERA	NOMBRADA	EMERGENCIA Y CUIDADOS	24	24	1464.00	1464.00
27	033	PARRA TELLO MABEL	22513858	ENFERMERA	NOMBRADA	EMERGENCIA Y CUIDADOS	24	24	1464.00	1464.00
28	033	QUISPE HUISA DIANA	42094648	QUIMICO FARMACEUTICO	NOMBRADA	NPT	6	6	366.00	366.00
29	033	RAMOS AGÜERO VERONICA	40623384	ENFERMERA	NOMBRADA	NEONATOLOGIA	24	24	1464.00	1464.00
30	033	RAMOS PILLACA MARIA	09952750	ENFERMERA	NOMBRADA	EMERGENCIA Y CUIDADOS	24	24	1464.00	1464.00
31	033	RAMOS TAYPE MARGOTH	10685529	QUIMICO FARMACEUTICO	NOMBRADA	DOSIS UNITARIA	8	8	488.00	488.00
32	033	RESPICIO LOPEZ PATRICIA	15840930	QUIMICO FARMACEUTICO	NOMBRADA	FARMACIA	10	10	610.00	610.00
33	033	RODRIGUEZ VALDERRAMA RAQUEL	40644097	ENFERMERA	NOMBRADA	CIRUJIA PEDIATRICA	12	12	732.00	732.00
34	033	ROMERO MEJIA BELU	42690978	ENFERMERA	NOMBRADA	HOSPITALIZACION	24	24	1464.00	1464.00
35	033	SANTOS GOMEZ MARIBEL	42794991	TECNICO EN FARMACIA	NOMBRADA	NPT	4	4	244.00	244.00
36	033	TORRES GUERRERO CYNTHIA	42778941	ENFERMERA	NOMBRADA	CIRUJIA PEDIATRICA	24	24	1464.00	1464.00
37	033	TORRES NAVARRETE NINFA NICERETA	09133403	OBSTETRA	NOMBRADA	CENTRO OBSTETRICO COVID EMERGENCIA	9	9	549.00	549.00
TOTAL										37731.00

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"

Lic. Norberto R. Sifuentes Aranda
Jefe de la Oficina de Personal
C.P.S.P N° 11567



ANEXO 2 - HORAS COMPLEMENTARIAS CONTRATADOS MES DE ABRIL 2020 "HONADOMANI" SAN BARTOLOME - Decreto Supremo N° 045-2020 / Decreto Supremo N° 039-2020

N°	U.E	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	REGIMEN LABORAL (*)	AREA/DEPARTAMENTO O DONDE REALIZO EL SERVICIO	NUMERO DE HORAS		COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
							ABRIL	TOTAL DE HORAS	ABRIL	
1	033	CHAMORRO MONTES MADELEINE	40592398	ENFERMERA	CAS	HOSPITALIZACION	24	24	1464.00	1464.00
2	033	HUARCAYA BENDEZU IBET	43511137	ENFERMERA	CAS	GINECO OBSTETRICIA	24	24	1464.00	1464.00
3	033	RIVAS LOA MELISA	43105888	ENFERMERA	CAS	ENFERMERIA UTIP	12	12	732.00	732.00
4	033	TIPIANA GUEVARA SARITA ESTHER	41825506	OBSTETRA	CAS	CENTRO OBSTETRICO COVID EMERGENCIA	30	30	1830.00	1830.00
5	033	VALLADARES NUÑUVERA	42648179	TECNICO EN FARMACIA	CAS	FARMACOTECNIA	2	2	122.00	122.00
6	033	VIENA FALCON KATERYN	45649235	ENFERMERA	CAS	SCCM	24	24	1464.00	1464.00
TOTAL										7076.00



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Lic. Norberto R. Sifuentes Aranda
Jefe de la Oficina de Personal
C.P.S.P N° 11567

